



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/148	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 9 de julio de 2024	BOUC: 9 de julio de 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÚSICA	
DEPARTAMENTO: MUSICOLOGÍA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: MARÍA NAGORE FERRER

SECRETARIO: INMACULADA MATÍA POLO

VOCAL: MARTA MARÍA RODRÍGUEZ CUERVO

VOCAL: JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo a los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
FERREIRO CARBALLO, DAVID	8,24
PELÁEZ BILBAO, PATRICIA	6,54
GONZÁLEZ LUDEÑA, CARLOS	6,25
SANTOS CONDE, HÉCTOR EULOGIO	5,60
RÍOS MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL	5,45
BERTRAN XIRAU, LLUÍS	5,07
MOTA MEDINA, ÁLVARO	5,00



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)		2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)						4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	3.4	Total	Total ponderado	4.1	Total ponderado	5.1	Total	
Ferreiro Carballo, David	2,70	2,70	0,13	0,13	2,25	0,91	0,825	0	3,985	3,500	1,375	0,907	1	1	8,24
Peláez Bilbao, Patricia	3,45	3,45	0	0	0,9	0,4	0	0,1	1,4	1,229	1,3	0,858	1	1	6,54
González Ludeña, Carlos	1,89	1,89	0	0	1,55	0,505	0,355	0	2,41	2,116	1,895	1,25	1	1	6,25
Santos Conde, Héctor Eulogio	1,80	1,80	0,546	0,546	1,35	0,2	0,415	0	1,965	1,725	0,8	0,528	1	1	5,60
Ríos Muñoz, Miguel Ángel	1,60	1,60	0,31	0,31	1,6	0,65	0,33	0,2	2,195	1,927	0,93	0,613	1	1	5,45
Bertran Xirau, Lluís	1,60	1,60	0	0	1,8	0,5	0,305	0,31	2,755	2,419	0,075	0,05	1	1	5,07
Mota Medina, Álvaro	2,48	2,48	0,068	0,068	0,5	0,42	0,295	0,44	1,655	1,453	1,5	1	0	0	5,00
Pajón Fernández, Alicia	1,45	1,45	0	0	0,8	0,3	0,450	0,05	1,6	1,405	1,003	0,661	1	1	4,52
Arias Salvado, Marina	1,825	1,825	0,005	0,005	0,7	0,1	0,305	0,015	1,120	0,983	0,775	0,511	0	0	3,32
Arnaiz Molina, Miguel	2,40	2,40	0	0	0,3	0	0,07	0	0,37	0,324	0,278	0,183	0	0	2,91
Ruiz Molina, David	0,24	0,24	0,776	0,776	0	0,05	0,080	0	0,13	0,114	0,275	0,181	1	1	2,31
Gámez Herraiz, Andrés	0	0	0,325	0,325	0,10	0	0,18	0,033	0,61	0,535	0,15	0,1	1	1	1,96
Del Barrio Ungría, Sheila	0,30	0,30	0	0	0,20	0	0,215	0	0,665	0,583	0,08	0,05	1	1	1,93



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: docencia, dirección de trabajos, evaluaciones docentes
2.1.-	Otra experiencia docente en el área de conocimiento
3.1.-	Publicaciones científicas
3.2.-	Participación en proyectos competitivos, pertenencia a grupos de investigación
3.3.-	Comunicaciones y ponencias en congresos, conferencias y seminarios
3.4.-	Actividad directamente relacionada con el área de conocimiento desarrollada en empresas o instituciones
4.1.-	Formación académica y docente: otras titulaciones, idiomas, ayudas FPU/FPI o similares, contratos o ayudas postdoctorales de convocatoria pública competitiva, estancias, formación para la impartición de la docencia universitaria y cursos de formación
5.1.-	Grado de doctor en el área de conocimiento

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
DIAGO JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	5

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros: Renuncia a presentar documentación complementaria y aclaratoria de varios méritos alegados, reclamada por la comisión.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital



LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Firmado: María Nagore Ferrer

Firmado: Inmaculada Matía Polo

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
